OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

COMUNICACIÓN DE CONVOCATORIA DE
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A.
20 DE JULIO DE 2022

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de Información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, se pone en su conocimiento lo siguiente:

El Consejo de Administración de SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A. ("**Cuatroochenta**" o la "**Sociedad**") ha acordado convocar **Junta General Extraordinaria de Accionistas**, para su celebración en el domicilio social sito en el Edificio Espaitec2 Universitat Jaume I. Avd. Sos Baynat 12071, Castellón de la Plana (Castellón), en primera convocatoria el próximo día 20 de julio de 2022, a las 11:00 horas, y al día siguiente, 21 de julio de 2022, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el Orden del Día.

El anuncio de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el resto de documentación que se refiere en el propio anuncio de la convocatoria, están disponibles desde el día de hoy (con posibilidad de descarga e impresión), en la página web de la Sociedad www.cuatroochenta.com, en el apartado Inversores y accionistas, cuyo enlace directo es el siguiente: https://cuatroochenta.com/inversores-as-y-accionistas/

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
D. Vicente Montesinos Contreras

SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A.
CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por decisión del Consejo de Administración de Soluciones Cuatroochenta, S.A., se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 20 de julio de 2022 a las 11:00 horas, en el domicilio social sito en el Edificio Espaitec2 Universitat Jaume I. Avd. Sos Baynat 12071, Castellón de la Plana (Castellón), y al día siguiente, 21 de julio de 2022, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación, en su caso, de un aumento del capital social por compensación de créditos, mediante la emisión y puesta en circulación de 28.453 nuevas acciones a un tipo de emisión unitario de 14,20 euros entre nominal y prima de emisión, de los cuales 0,04 euros corresponden a valor nominal y 14,16 euros a prima de emisión. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la cifra de capital resultante. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en BME Growth.

Segundo.- Delegación de facultades para la subsanación y protocolización de acuerdos.

Cuarto.- Redacción, lectura, y en su caso, aprobación del Acta de la Junta

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (Avenida SosBaynat. Espaitec. Parque Tecnológico y Empresarial UJI Campus RiuSec, sin número, Castellón) o a solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, de los documentos que se enumeran a continuación:

(i) El presente anuncio de convocatoria;

(ii) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día;

(iii) El informe elaborado por el Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdos relativa al aumento de capital por compensación de créditos referido en el punto Primero del Orden del Día.

(iv) En relación con la ampliación de capital por compensación de créditos referida en el punto Primero del Orden del Día, certificación del auditor de cuentas que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos sobre los derechos de crédito a compensar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los citados documentos pueden consultarse igualmente en la página web corporativa de la Sociedad, www.cuatroochenta.com, en el apartado Inversores y accionistas, cuyo enlace directo es el siguiente: https://cuatroochenta.com/inversores-as-y-accionistas/.

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse, previa acreditación de su condición de accionista, (i) mediante la entrega de la solicitud en el domicilio social, (ii) mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o (iii) a la dirección de correo electrónico accionistas@cuatroochenta.com. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto. En todo caso, los administradores podrán dar respuesta a la solicitud de información en cuestión a través de correo certificado o correo electrónico con acuse de recibo.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 Reglamento de la Junta General de Accionistas de Cuatroochenta y el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir del momento de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por cien (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo uno o más puntos adicionales en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse, en su caso, con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra

forma admitida por la legislación vigente. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que se especifican a continuación, con carácter especial para cada Junta General.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación conferida que se efectúe mediante correspondencia postal al domicilio social o mediante el envío de la misma al email accionistas@cuatroochenta.com, remitiendo la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista, o bien el certificado expedido por la entidad depositaria de sus acciones. Será admitida la representación otorgada por medios de comunicación electrónica a distancia cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el representado u otra clase de identificación que considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación. El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por este del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la celebración de la Junta en primera convocatoria.

EMISIÓN DEL VOTO A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

a) Mediante correspondencia escrita postal o entrega física en el domicilio social, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente cumplimentada y firmada por el accionista.

b) Mediante email a la dirección de correo electrónico accionistas@cuatroochenta.com, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración,

por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

En el escrito del voto a distancia el accionista deberá manifestar el sentido de su voto separadamente sobre cada uno de los puntos o asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta. En caso de no hacerlo sobre alguno o algunos se entenderá que se abstiene en relación con ellos.

El voto emitido por medios de comunicación a distancia sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la Junta del accionista que lo hubiera emitido.

PREVISIÓN SOBRE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el día 28 de febrero de 2022, a las 11:00 horas.

RECOMENDACIÓN GENERAL

Habida cuenta de la crisis sanitaria actual consecuencia de la Covid-19 y de cara a cumplir con las medidas de distanciamiento social dictadas por las autoridades, la Sociedad recomienda que los accionistas participen a distancia en la Junta General, otorgando su representación con anterioridad a la celebración de la Junta General o emitiendo su voto a distancia, según lo indicado anteriormente, con independencia de que a la fecha de celebración de la Junta se hubieran modificado las actuales directrices o se hubieran impuesto medidas adicionales por parte de las autoridades competentes.

No obstante, si algún accionista o su representante quisiera asistir presencialmente, se ruega que lo ponga en conocimiento de la Sociedad con, al menos, setenta y dos (72) horas de antelación, a través de la dirección de correo electrónico accionistas@cuatroochenta.com, para poder garantizar las medidas de distanciamiento social, seguridad y salud requeridas por la legislación actual o recomendadas por las autoridades.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la Sociedad, como entidad responsable del tratamiento de estos datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial

existente (en particular en relación con, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General). Los datos serán tratados a estos únicos efectos con base en las obligaciones legales susceptibles de aplicación en atención a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y la normativa aplicable a tal efecto. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que exista obligación legal o en supuestos de ejercicio del derecho de información que, en su caso, tuviera un solicitante reconocido por Ley.

La Sociedad garantiza y reconoce a los interesados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de oposición y limitación del tratamiento, que podrán ejercitaren los términos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos dirigiéndose a través de correo postal al domicilio social sito en el Edificio Espaitec2 Universitat Jaume I. Avd. Sos Baynat 12071, Castellón de la Plana (Castellón), aportando fotocopia del DNI o documento de identidad. En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referidos a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

Castellón, 17 de junio de 2022.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
D. Vicente Montesinos Contreras

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A. (LA "SOCIEDAD") SOMETE A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL 20 DE JULIO DE 2022 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y, EN SU CASO, EL 21 DE JULIO DE 2022 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

A continuación, se trascribe literalmente el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas:

"Primero.- ***Aprobación, en su caso, de un aumento del capital social por compensación de créditos, mediante la emisión y puesta en circulación de 28.453 nuevas acciones a un tipo de emisión unitario de 14,20 euros entre nominal y prima de emisión, de los cuales 0,04 euros corresponden a valor nominal y 14,16 euros a prima de emisión. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la cifra de capital resultante. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en BME Growth.***

I.- Aumento de capital social

Se presenta a los accionistas el contenido del informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad que contiene la propuesta y justificación de un aumento de capital por compensación de créditos, de conformidad con lo establecido en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

a) Identificación del acreedor

Se hace constar que el titular del derecho de crédito a compensar, descrito en el apartado b), siguiente es ***MULTIACTIVIDADES REUNIDAS, S.L.*** *("****Multiactividades Reunidas****"), sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Valencia, calle Tres Forques, 149, acc., provista de N.I.F. número B-97.225.452.*

b) Identificación del crédito a compensar

El crédito que Multiactividades Reunidas ostenta frente a la Sociedad asciende a un importe de 404.044,44 euros (correspondiente a capital más intereses devengados) y deriva del contrato de préstamo convertible de fecha 15 de marzo de 2022.

Expresamente se hace constar que a los efectos de fijar el valor de las acciones de Cuatroochenta y, en consecuencia, el número de acciones a entregar mediante la compensación del mencionado crédito, se ha tomado el valor unitario de las acciones emitidas en la ampliación de capital acordado por el Consejo de Administración de fecha 1 de junio de 2022, esto es, catorce euros con veinte céntimos (14,20 €).

El mencionado crédito se encuentra vencido, líquido y exigible.

A los efectos oportunos, se hace constar la concordancia de los datos relativos al derecho de crédito con los registros contables de la Sociedad.

c) <u>Aumento de capital mediante compensación de créditos</u>

Aprobar el aumento de capital social mediante la emisión de 28.453 nuevas acciones de cuatro céntimos de euro (0,04 €) de valor nominal y catorce euros con dieciséis céntimos (14,16 €) de prima de emisión cada una de ellas, y con iguales derechos que las acciones preexistentes.

Como consecuencia del aumento del capital acordado, éste queda fijado en la cifra de 113.186,96 euros (asumiendo que previamente se suscribe íntegramente y se ejecuta la ampliación de capital aprobada por el Consejo de Administración de 1 de junio de 2022, por importe de 22.409,76 euros) representado por 2.829.674 acciones, de cuatro céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas.

El aumento de capital antes referido es suscrito y desembolsado en su totalidad por Multiactividades Reunidas, que suscribe 28.453 acciones, por su valor conjunto de cuatrocientos cuatro mil treinta y dos euros con sesenta céntimos (404.032,60.-€) (nominal más prima de emisión), mediante la compensación del derecho de crédito que ostenta frente a la Sociedad, descrito en el apartado b) anterior.

Asimismo, expresamente se hace constar que, dado que tras la referida compensación Multiactividades Reunidas continuaría siendo titular de un crédito de once euros con ochenta y cuatro céntimos (11,84.-€), se acuerda que dicho importe sea entregado en efectivo.

Las nuevas acciones atribuirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que las acciones preexistentes, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y las entidades participantes del sistema.

Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que pasará a tener el siguiente tenor literal:

> ***"Artículo 5.- CAPITAL SOCIAL***
>
> *El capital social se fija en ciento trece mil ciento ochenta y seis euros con noventa y seis céntimos (113.186,96.-€) y se halla totalmente suscrito y desembolsado.*
>
> *El capital social de halla dividido en 2.829.674 acciones de CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (0,04 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas de manera correlativa con los números 1 al 2.829.674, ambos inclusive.*

Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, que se regirán por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones complementarias. Mientras no se hallen íntegramente desembolsadas, esta circunstancia deberá inscribirse en la anotación contable.

La llevanza del registro de anotaciones en cuenta de la sociedad corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes."

II.- Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones que se emitan por la Sociedad en el marco del referido aumento de capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en los Consejeros Delegados, en uno o varios Consejeros y en la Vicesecretaria no consejera para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- *Fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General y todas las demás circunstancias que fueran precisas, y otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del aumento de capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el aumento del capital;*

- *Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del aumento de capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity; y*

- *Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de*

fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualesquier otro registro.

<u>Segundo</u>.- Delegación de facultades para la subsanación y protocolización de acuerdos.

Facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, así como a la Vicesecretaria no Consejera, para que cualquiera de ellos solidaria e indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda:

1. *Comparecer ante Notario de su elección con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar la correspondiente escritura con los pactos y declaraciones que fueran convenientes pudiendo incluso:*

   a. *aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta;*

   b. *otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; o*

   c. *solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.*

2. *Solicitar y obtener la admisión a negociación de las nuevas acciones resultantes de las ampliaciones de capital en BME Growth, a través del sistema que corresponda en cada caso, elaborando y presentando los documentos que considere convenientes y realizando cuantos actos sean necesarios o convenientes a tal efecto.*

3. *Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto de los aumentos queden debidamente inscritas a nombre de los aportantes, y las acciones adquiridas en autocartera queden debidamente inscritas a nombre de la Sociedad, en los correspondientes registros contables, de conformidad con los procedimientos previstos en la normativa aplicable.*

4. *Llevar a cabo cuantos actos o gestiones sean convenientes o necesarios según la ley aplicable para ejecutar, inscribir o comunicar los acuerdos adoptados o sus consecuencias."*

Grant Thornton
Taxida 10 - Entlo
12003 CASTELLÓN
T +34 964 22 72 70
F +34 964 22 36 66
castellon@es.gt.com
www.grantthornton.es

INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los Accionistas de
SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A.

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 1.138,12 euros y una prima de emisión de 402.894,48 euros por compensación de créditos, formulada por los Administradores el 13 de junio de 2022 que se presenta en el documento adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los Administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A., los cuales, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Grant Thornton

Andrés Gurrea Nicolau

17 de junio de 2022

COLEGIO OFICIAL DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

GRANT THORNTON, S.L.P.

2022 Núm. 30/22/00061

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Informe sobre trabajos distintos a la auditoría de cuentas

INFORME FORMULADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A. RELATIVO A LOS AUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS

En Castellón, a 13 de junio de 2022

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A. (la "**Sociedad**" o "**Cuatroochenta**"), procede a la formulación y suscripción del presente informe en cumplimiento de lo establecido en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, con el objeto de explicar y justificar los aumentos del capital social de la Sociedad mediante compensación de créditos.

La operación referida en el párrafo anterior se llevará a cabo mediante la compensación de los derechos de crédito descritos en el apartado siguiente.

2. AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS

2.1 Identificación del acreedor

Se hace constar que el titular de los derechos de crédito a compensar, descritos en el apartado (ii), es **MULTIACTIVIDADES REUNIDAS, S.L.** ("**Multiactividades Reunidas**"), sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Valencia, calle Tres Forques, 149, acc., provista de N.I.F. número B-97.225.452.

2.2 Identificación de los créditos a compensar

El crédito que Multiactividades Reunidas ostenta frente a la Sociedad asciende a un importe de 404.044,44 euros (correspondiente a capital más intereses devengados) y deriva del contrato de préstamo convertible de fecha 15 de marzo de 2022.

El crédito se encuentra vencido, líquido y exigible.

A los efectos oportunos, se hace constar la concordancia de los datos relativos al referido derecho de crédito con los registros contables de la Sociedad.

Expresamente se hace constar que a los efectos de fijar el valor de las acciones de Cuatroochenta y, en consecuencia, el número de acciones a entregar al acreedor mediante la compensación de los créditos que ostenta frente a la Sociedad, se ha tomado el valor unitario de las acciones emitidas en la ampliación de capital acordado por el Consejo de Administración de fecha 1 de junio de 2022, esto es, catorce euros con veinte céntimos (14,20 €).

2.3 Propuesta de aumento de capital mediante compensación de créditos

El Consejo de Administración de la Sociedad propone aumentar el capital social mediante la suscripción de 28.453 nuevas acciones de cuatro céntimos de euro (0,04 €) de valor nominal y catorce euros con dieciséis céntimos (14,16 €) de prima de emisión cada una de ellas, con iguales derechos que las acciones preexistentes.

Como consecuencia del aumento del capital propuesto, éste quedará fijado en la cifra de 113.186,96 euros (asumiendo que previamente se suscribe íntegramente y se ejecuta la ampliación de capital aprobada por el Consejo de Administración de 1 de junio de 2022, por importe de 22.409,76 euros) representado por 2.829.674 acciones, de cuatro céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas.

El aumento de capital antes referido sería suscrito y desembolsado en su totalidad por Multiactividades Reunidas, que suscribirá 28.453 acciones, por su valor conjunto de cuatrocientos cuatro mil treinta y dos euros con sesenta céntimos (404.032,60.-€) (nominal más prima de emisión), mediante la compensación del derecho de crédito que ostenta frente a la Sociedad, descrito en el apartado 2.2 anterior.

Dado que tras la referida compensación Multiactividades Reunidas continuaría siendo titular de un crédito de once euros con ochenta y cuatro céntimos (11,84.-€), se entregará dicho importe en efectivo.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y las entidades participantes del sistema.

Como consecuencia del aumento de capital propuesto, se modificaría el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que pasaría a tener el siguiente tenor literal (asumiendo que previamente se suscribe íntegramente y se ejecuta la ampliación de capital aprobada por el Consejo de Administración de 1 de junio de 2022, por importe de 22.409,76 euros):

> ***"Artículo 5.- CAPITAL SOCIAL***
>
> *El capital social se fija en ciento trece mil ciento ochenta y seis euros con noventa y seis céntimos (113.186,96.-€) y se halla totalmente suscrito y desembolsado.*
>
> *El capital social de halla dividido en 2.829.674 acciones de CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (0,04 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas de manera correlativa con los números 1 al 2.829.674, ambos inclusive.*
>
> *Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.*
>
> *Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, que se regirán por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones complementarias. Mientras no se hallen íntegramente desembolsadas, esta circunstancia deberá inscribirse en la anotación contable.*
>
> *La llevanza del registro de anotaciones en cuenta de la sociedad corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes."*

Vº Bº El Presidente	**El Secretario**
D. Vicente Montesinos Contreras	D. Carlos Ochoa Arribas